

<p>CONDICIONES: Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.</p>	<p>DIRECCION: LA SECRETARIA GENERAL Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.</p>	<p>CONDICIONES: Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.</p>
---	--	--

SECCION ELECTORAL

Molango, 10 de julio de 1912.

Señor Secretario General.

Para su publicación en el periódico oficial, en cumplimiento al artículo 92 de la ley electoral de 19 de Diciembre de 1911, hónrome informar a Ud. que resultaron electos para este 5º Distrito Electoral Diputados al Congreso de la Unión los CC. Lic. Manuel Ramírez Castillo diputado propietario con 1948 votos y Lic. Alfredo Vito diputado suplente con 1801 votos.—Byron Rubio Ledesma.

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior \$ 7,722 98

Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución conforme al Decreto número 66.....	3,072 00
Decreto número 71.....	8 25
Contribución conforme al Decreto número 109.....	150 00
Derechos por licencia para diversiones públicas.....	105 00
Derechos á los carruajes.....	490 50
Multas impuestas por la Jefatura Política.....	371 50
Multas impuestas por los Juzgados..	11 67
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	26 31
Impuesto á cargadores.....	1 00
Patente á las prostitutas.....	187 50
Productos del horno de cremación..	15 08
Rezagos por impuestos fijos.....	106 23
Productos del Rastro de Ciudad....	2,091 15
Pisos de plaza que causan contribución federal.....	188 64
Pisos de plaza que no causan contribución federal.....	2,085 59
Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas.....	50 64
Venta de bienes propios.....	111 50
Productos del registro civil.....	490 00
Recargos de ley á causantes morosos.	76 56
Subvención al gasto de alimentos de presos.....	20 00
Subvención para construcción y reposición de cárceles.....	72 48
Reintegros extraordinarios.....	31 56

Rentas de fincas.....	35 00	
Productos por licencia de rifas, andamios, anuncios, etc.....	29 89	
Productos del tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	125 00	9,893 05

Impuestos Adicionales.

El 25 p 100 sobre la contribución á profesiones etc.....	738 86	
El 12 p 100 sobre predios rústicos....	132 71	
El 10 p 100 sobre predios urbanos ...	289 37	
El 25 p 100 sobre ventas.....	2,431 25	
El 50 p 100 al pulque y alcohol.....	2,231 78	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 84	5,827 81

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.	1,362 42
Suman los Ingresos.....\$	24,806 26

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	588 00
Sueldos y gastos del Juzgado Conciliador.....	474 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	4,051 45
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo..	50 00
Gastos menores de escritorio.....	2 00
Haberes de 22 carretoneros.....	452 15
Compra y compostura de carretones.....	266 22
Forraje para las bestias de los carretones.....	347 21
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación.....	163 78
Sueldo del jardinero director.....	70 00
Haberes de 10 peones para los jardines.....	204 85
Haberes de 8 veladores para los mismos.....	142 60
Por compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	66 66
Por alumbrado de petróleo y compostura de faroles	22 00
Por alumbrado electrico.....	2,552 18
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,084 30
Sueldos y gastos de salubridad.....	370 20
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	48 60
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	40 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo.....	517 55
Obras públicas.....	2,921 92
Sueldos accidentales.....	160 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Impresiones municipales y libros.....	42 85
Gastos imprevistos.....	183 71
Muebles y útiles de las oficinas municipales y cárceles.....	232 92

Rentas de locales para escuelas.....	842 00
Honorarios del Tesorero y planta de la oficina..	760 31
Honorarios al Administrador de Rentas al 5 p8 sobre los ingresos de impuestos adicionales...	291 39

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal	1,362 42
Suman los Egresos.....\$	18,150 77
Suman los Ingresos....."	24,806 26
Existencia para julio de 1912.....\$	6,655 49

Pachuca, junio 30 de 1912.—Tesorero, *Leopoldo Rosales*.—Presidente, *Eduardo Paredes*.—Conforme: El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas e incidentes habido en la 1a. Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Junio próximo pasado, así como de negocios civiles.

CAUSAS.

Existencia en fin de mayo.....	35
Entradas en junio.....	153
Despachadas.....	137
Causas en poder del señor Fiscal 1º.....	14
Causas en poder de defensores particulares.....	6
Causas en trámite.....	31
Igual.....	188 188

FISCAL 1º

Existencia anterior.....	15
Entradas en junio.....	70
Despachadas en el mismo.....	71
Pendientes para julio.....	14
Igual.....	85 85

FISCAL 2º

Existencia anterior.....	6
Entradas en junio.....	1
Despachadas en el mismo.....	7
Pendientes para julio.....	0
Igual.....	7 7

MAGISTRADO SEXTO COMO FISCAL.

Existencia anterior.....	1
Entradas en junio.....	1
Despachadas en el mismo.....	2
Pendientes para julio.....	0
Igual.....	2 2

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	0
Entradas en junio.....	20
Despachadas en el mismo.....	20
Pendientes para julio.....	0
Igual.....	20 20

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	4
Recibidas en traslado.....	2

Devueltas.....	0
Pendientes para julio.....	6
Igual.....	6 6

COMPARACION.

La existencia la forman:

Causas en poder del señor Fiscal 1º.....	14
Causas en poder de defensores particulares.....	6
Causas en trámite.....	31
Igual.....	51 51

NEGOCIOS CIVILES.

Existencia anterior.....	148
Entradas en junio.....	1
Fallados.....	4
Pendientes para julio.....	145
Igual.....	149 149

Pachuca, julio 8 de 1912.—Lic. *Ernesto Omaña*, Secretario. Rúbrica.—Vº Bº, *E. Melo*. Rúbrica.

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA

CUADRO que expresa los días y hora en que se verificarán las Conferencias en el Instituto Científico y Literario del Estado, en el presente año Escolar.

Año.	Mes.	Días del mes.	Días de la semana.	Horas.	Clases.
1912.	Julio.	6	Sábado.	4. M. P.	1er. curso Matemáticas.
"	"	"	"	" " "	2o. " "
"	"	13	"	" " "	Física.
"	"	"	"	" " "	Cosmografía.
"	"	20	"	" " "	Química.
"	"	"	"	" " "	Geografía.
"	"	27	"	" " "	Filosofía.
"	"	"	"	" " "	Historia General.
"	"	"	"	" " "	Literatura.

Pachuca, Julio 1º de 1912.

Vo. Bo., El Director.—*Emilio Asiain*.—Rúbrica.—El Secretario, *Antonio Pérez Ramírez*.—Rúbrica.

PLANTAS ESPONTANEAS

"EL HUIZACHE"

(CONTINUA)

El huizache, *Acacia farneciana* Willd., *Piptadenia foetida* Benth., pertenece a la familia de las leguminosas, género de las acacias, crece en todas las regiones intertropicales en donde se las ve bajo la forma de un arbusto que alcanza siempre una altura

de cinco metros de ramas ligeramente pubescentes, inermes o provistas generalmente de espinas, que llevan hojas compuestas de ocho a diez y seis ramitas penadas, formada cada una por diez o veinte folios lineales y lisos; sus flores son pequeñas, amarillas, odoríferas, hermafroditas, numerosas y dispuestas en capítulos podunculados, produce, cada una, una vaina cilíndrica, un poco arqueada, fusiforme, lisa e indehisciente, que contiene en su interior de seis a once semillas de color negro, cuando están maduras, envueltas en una sustancia viscosa rica en ácido tánico.

Hay numerosas variedades de huizache, siendo una de las más estimadas por los perfumistas la que lleva el nombre de "siempre-floreando," por producir durante nueve meses flores muy ricas en esencia; pero produce frutos de poca riqueza tánica.

La madera del huizache es absorbente, porosa, muy dura, de color ligeramente amarillo, prestándose para un bello pulimento.

El jugo viscoso de los frutos puede servir para soldar los objetos de porcelana, y en estado seco reemplaza a la nuez de agalla para fabricar la tinta de escribir. La potencia calorífica de su leña es muy grande.

A este mismo género pertenece la A. arábica, planta que produce por exudación el artículo tan apreciado en el comercio conocido con el nombre de goma arábica.

Aunque el huizache es espontáneo y muy abundante, no creo por demás exponer su cultivo. Bien es cierto que de una manera ligera, porque me parece que en muchas haciendas, se conformarán con extirpar plantas aquí y allá procurando sólo darle un aspecto bueno y una disposición muy cerca de la regular al plantío, en caso de que se resuelvan a emprender la explotación de tan preciosa y poco apreciada planta.

El huizache se puede multiplicar por semillas o por estacas. Cada uno de estos métodos tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Empleando el primero, el árbol desarrolla raíces muy profundas, por lo tanto, el huizache se deberá multiplicar por semillas en los terrenos que tienen el agua profunda, porque hasta ahí será alcanzada por las raíces de la planta. Es razonable no seguir este procedimiento en aquellos terrenos en que la capa de agua sea superficial, porque quedando las raíces debajo de dicha capa de agua, no darán el necesario alimento a la planta para la conservación de su vida.

Si cualquiera planta se multiplica por estacas, sus raíces en lugar de ser rectas y penetrantes, como lo son cuando se multiplica por semillas, se extienden más o menos, pero siempre muy cerca de la superficie; este hecho que todavía no ha sido explicado, es bueno aprovecharlo para propagar la acacia en aquellos terrenos cuya agua esté a poca profundidad.

La elección de las semillas es un punto interesante, debiendo ponerse el mayor cuidado al ejecutar esta operación, dependiendo como depende el buen éxito de la siembra de ella. Las semillas más a propósito son las producidas por los frutos madurados en el mes de diciembre por estar muy lozanas y llenas de vida.

La siembra se hace en almácigos, en el Otoño, más como puede suceder que al trasplantar se rompan las raicillas de las plantitas, dando lugar con esto a que más tarde se ramifiquen extendiéndose horizontalmente. La siembra se puede hacer en tubos de carrizo llenos con tierra de almácigo, que en el momento conveniente se llevan al terreno sin necesidad de extraer la planta.

Cuando se propaga por estacas, éstas se obtienen por cualesquiera de los métodos conocidos, en la época adecuada y cuando ya han prendido se llevan al terreno.

La plantación puede disponerse escogiendo éste o aquel sistema de los conocidos, pero por razones que me parece innecesario exponer se deberá escoger siempre el sistema llamado a TRESBOLILLO.

TERRENO Y ABONOS

Ya hemos dicho antes que el huizache es una planta que se conforma con todo, pero si se cultiva en terrenos propios para él, dará mejores y mayores productos, y lo mismo sucederá si cuando lo necesite se le proporcionan los abonos requeridos.

El huizache prospera bien en un terreno que tenga subsuelo de buena calidad, que no sea compacto y donde sus raíces tan profundas, encuentren la necesaria alimentación y puedan extenderse sin dificultad.

La capa superior es de poca importancia, lo mismo da que sea fuerte o ligera, con tal de que el subsuelo sea de constitución favorable. Como esta planta tiene gran necesidad de cal, se desarrolla mucho mejor en los terrenos ricos en caliza, cuyo subsuelo sea de la misma naturaleza mineral; prospera muy bien en las marnas calizas y arcillosas; crece también en suelos arcillosos de subsuelos permeables, y hasta cultivarse en terreno arenoso si el subsuelo es bueno y rico de cal; prospera bien en los suelos procedentes de la descomposición de rocas calizas, con la condición de que el subsuelo sea de la misma naturaleza, en tanto que no puede cultivarse en un terreno de subsuelo rocalloso, pero si es de grava, crece bien, con tal de que la capa arable sea buena y de algún espesor. En las tierras arcillosas, de subsuelo igual y compacto, en las húmedas con exceso, vegeta miserablemente y perece pronto.

ABONOS.—No es de recomendarse el abono aplicado inmediatamente antes o después de la plantación, en todo el terreno, porque favorece el desarrollo de malas yerbas que son perjudiciales a las plantas jóvenes.

Para los suelos pobres en caliza, es bueno recurrir a un marnado que se hará antes de la plantación.

Los abonos azoados son recomendables en el comienzo de la vegetación.

En general, los abonos calizos son los indicados para toda plantación de huizaches.

COSECHA

En los días serenos y cuando el sol haya salido, tan luego como comience la floración se procede a la cosecha de la flor. Se extienden grandes sábanas alrededor y debajo de los huizaches, se sacuden éstos fuertemente hasta que deje de caer flor.

Si se sacuden los huizaches inmediatamente después de una lluvia o antes de que el rocío se haya evaporado por completo se les causa daño y se recoge un producto de calidad inferior y que entra pronto en descomposición. La flor que empieza a abrirse es la que produce el mejor perfume.

Obtenidas las flores se entregarán frescas a los fabricantes de perfume a razón de \$3.50 el kilogramo.

La recolección de las flores se deberá hacer lo menos dos veces por semana durando el día de trabajo de ocho a diez horas.

Cada árbol rinde aproximadamente de 1500 a 2000 gramos de flor; un kilogramo de flores produce 40 o 50 décigramos de esencia. Esta esencia sirve para preparar el perfume de acacia y la pomada y aceite perfumados de acacia.

La preparación de estos productos de perfumería se hace por medio del procedimiento llamado enflorado que es el que se emplea con toda flor delicada.

Sin embargo, de ser sacudidos los huizaches, persisten algunas flores, que se convierten en frutos que es necesario cosechar; esta cosecha se hace lo mismo que la de las flores.

Las cosechas de flores y frutos se pueden encomendar a mujeres y niños, no exigen gran desarrollo de fuerza.

Los frutos se aprovechan en sus semillas o se pueden dedicar para el curtimiento. Para emplearlos en el curtimiento se secan, se pulverizan lo más que se pueda y con el polvo se hacen infusiones que aplicadas directa y convenientemente a las pieles dan el resultado apetecido.

Desgraciadamente el espacio de que se dispone es bastante corto, lo que impide extenderse tanto como se desea, pero si alguna persona se interesa y piensa emprender el cultivo del huizache, puede adquirir el libro: "Cultivo y Beneficio del huizache," que trata con bastante extensión el asunto, trayendo la explicación muy detallada de los procedimientos para la extracción del perfume de las flores y el curtimiento de las pieles con los frutos del huizache.

Agustín Ternel Olvera.

Perito Agrícola.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1911.

Presidencia del C. Blancas.

(CONCLUYE.)

Esquela fechada en México el día 5 de los corrientes, en la que el C. José R. Azpe, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, participa a la de este Estado el fallecimiento del Señor Licenciado Don Diódoro Batalla, Diputado propietario por el primer Distrito electoral del Estado de Veracruz.—Enterado con sentimiento.

Cómo no hubiese en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Ignacio Blancas, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 16 de Junio de 1911.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1911.

Presidencia del C. Blancas.

Presentes los CC. Diputados Blancas y Hernández, a las once de la mañana se abrió la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Nota de la Secretaría General del Estado, fechado hoy, en la que el C. Notario Jesús Silva, Gobernador Interino del Estado, solicita de esta Diputación Permanente una licencia por el tiempo que fuere necesario para pasar a la Capital de la República, al arreglo de asuntos de interés para el Estado.—A la Comisión de Gobernación y Asuntos Municipales.

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Colima, Sonora y Veracruz, comunicando a esta Diputación Permanente que sus respectivas Legislaturas aceptan las reformas de los artículos 78 y 109 de la Constitución Política de la República, en los términos en que fueron aprobados por el H. Congreso de la Unión.—En todos y cada uno de dichos oficios recayó el trámite de "Enterado."

El C. Lic David Gutiérrez Allende, Gobernador del Estado de Jalisco, en circular fechada el 31 de Mayo último, participando a esta Diputación Permanente el nombramiento de Secretario General del Despacho del mismo, en favor del C. Lic. Miguel Mendoza López Schewerdtfeger, cuya firma aparece al calco de dicha circular.—El trámite anterior.

Nota del H. Congreso del Estado de Tabasco, fechado el 19 del mes próximo pasado, comunicando a esta Diputación Permanente que, la H. Legislatura del mismo no aprueba las reformas de los artículos 78 y 109 de la Constitución General de la República, en los términos en que está redactada por las Cámaras Federales.—Igual trámite.

Circular del Gobierno del Estado de Morelos, la cual comunica a esta Diputación Permanente que, en virtud de haber sido nombrado Gobernador Provisional del mismo, el C. Juan N. Carreón, en el citado día y previa la protesta de ley, se ha hecho cargo del Poder Ejecutivo.—El propio trámite.

Otra circular del mismo Estado de Morelos, en la que el C. Juan N. Carreón, Gobernador Provisional de dicha Entidad Federativa, participa a esta Diputación Permanente haber nombrado Secretario General del Despacho al Sr. Lic. Don Ruperto Zaleta, cuya firma se da a reconocer.—El mismo trámite.

Los HH. Congresos de los Estados de Chihuahua y Durango; Gobiernos de los de Chiapas, Jalisco y Tabasco, y Tribunales Superiores de Justicia de los de Coahuila, Chiapas, Durango y Oaxaca, acusan recibo de la circular en la que se les participó la apertura del actual período de sesiones de esta H. Cámara.—Todas y cada una de las notas citadas obtuvieron el trámite de "Al archivo."

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los Sres. J. R. Wilson, Ignacio Urquijo y Dante Cusi, por sí como apoderado del señor John C. Charles, pidiendo concesión para aprovechar, en usos industriales, las aguas del río de Pachuca, en el Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derechos se presenten a alegarlos.

Al margen una estampilla de a cincuenta centavos debidamente cancelada.—O. Secretario de Fomento.—J. R. Wilson, Ignacio Urquijo y Dante Cusi por sí y como apoderado del señor John C. Charles, ante usted respetuosamente exponemos:—Que con el objeto de explotar por el procedimiento de cyanuración los jales de que somos dueños de la Hacienda de Pópolo, que son de nuestra propiedad por haberlos adquirido de la señora viuda de Aguilar, necesitamos utilizar y consumir diez litros de agua por segundo que deseamos tomar del río de Pachuca, sobre su margen izquierda, en un punto que se encuentre a una distancia de doscientos cincuenta metros hacia el Sur del cruzamiento del río con el lindero Norte de la Hacienda de Pópolo.—El agua será tomada del río por medio de una bomba con las proporciones adecuadas y no será devuelta al río pues será totalmente consumida en el uso a que se le destina.—Por tanto, a usted pedimos se sirva concedernos los diez litros de agua que solicitamos.—Protestamos lo necesario.—México, mayo dieciocho de mil novecientos doce.—*Dante Cusi.*—*J. R. Wilson.*—*Ignacio Urquijo.*—*Rúbricas.*

Es copia. México, junio 4 de 1912.—E. O. M., *E. Martínez Baca.* 16—28—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 15 de 1912.—Recibido, julio 15 de 1912.—*Dawey.*

JUDICIALES

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio intestamentario a bienes del Señor José Vicente Moreno, vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez primero de Primera Instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se edita en la Ciudad de México, se convoquen a todas las personas que se crean con derecho a la herencia yacente, para que concurren a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial".

Y para su publicación en el "Diario del Hogar" que se edita en la Ciudad de México, se expide el presente en Tulancingo a seis de julio de mil novecientos doce.—*C. M. Ariza,* Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 10 de 1912.—Recibido, julio 13 de 1912.—*Dawey.*

JUZGADO 1° DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

Por disposición del señor Juez primero de lo penal de este Distrito, que conoce del juicio hipotecario que signen contra Don Ignacio Vázquez Barrera la Sucursal del Banco Nacional de México en Pachuca y la Señora Luciana

Peña de Gutiérrez, se sacan a remate los predios hipotecados que lo son una casa y el rancho llamado "La Mojoneira", ubicados en la Municipalidad de Ohilcuantla, del Distrito de Ixmiquilpan, inmuebles que formaron parte de la antigua hacienda de Deminyó, y cuya superficie, linderos y partes componentes constan especificadas en las escrituras y plano respectivos, que estarán en el Juzgado a disposición de las personas que pretendan hacer postura. La almoneda se efectuará en este Juzgado a las diez de la mañana del día veintinueve de agosto del corriente año, y servirá de base para ella la cantidad de dieciseis mil setecientos cincuenta y cinco pesos nueve centavos, valor fijado para ese efecto a los expresados inmuebles en la escritura de imposición otorgada a favor de la predicha Sucursal del Banco.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, julio doce de mil novecientos doce. Doy fé.—*Marcial Escudero,* Srío. 16—24—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 13 de 1912.—Recibido, julio 13 de 1912.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del Señor Andrés Camacho, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial," en que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, nueve de julio de mil novecientos doce.—*César Becerra,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 9 de 1912.—Recibido, julio 9 de 1912.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia, en el juicio intestamentario del Señor Mauricio Colunga, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del último edicto que saldrá por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, marzo veintinueve de mil novecientos doce.—*Rosalino Zerón,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, marzo 30 de 1912.—Recibido, julio 6 de 1912.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio testamentario de la Señorita María Damiana Delgadillo, Sección II, el Licenciado Manuel G. Bulman, Juez de primera Instancia de este Distrito, con fecha dos del mes y año corrientes, mandó se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, e "Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado en el auto aludido, para los efectos legales.

Apam, cuatro de julio de mil novecientos doce.—*Miguel Hernández,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 5 de 1912.—Recibido, julio 5 de 1912.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Melesio Anaya, vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado José Barrera Rubio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

mandó que por Edictos que se publicarán en la puerta de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación oficial, se presenten a deducirlo; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, julio 1° de 1912.—*Matilde Rangel y Domínguez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 2 de 1912.—Recibido, julio 8 de 1912.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada del señor don Angel Irizarri, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, julio 2 de 1912.—*César Becerra, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1912.—Recibido, julio 4 de 1912.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia del Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión intestada del Señor Cayetano Acuña, vecino que fué del pueblo de San Bartolo, perteneciente al Municipio de Huasca, de esta comprensión, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas, se expide el presente en Atotonilco el Grande, a seis de mayo de mil novecientos doce.—*Domingo Hernández, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, junio 30 de 1912.—Recibido, julio 5 de 1912.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido ante este Juzgado por el Señor Francisco F. Gómez, contra los Señores Ignacio R. Moreno y Francisco Monzalvo, se ha mandado sacar a remate los bienes embargados que son los que con sus respectivos valores periciales constan a continuación.

Un terreno ubicado en Jilotla, Distrito de Metztitlán, conocido con el nombre de "El Huaxi".	\$ 500.00
Otro terreno ubicado en el mismo lugar, nombrado "El Palo Seco".....	360.00
Una casa ubicada en el mismo lugar.....	200.00
Otra pequeña casa ubicada en Jilotla.....	40.00

Suma.....\$ 1,100.00

Servirá de base para el remate la cantidad de mil cuarenta y cinco pesos, porque se dedujeron cincuenta y cinco pesos por gastos de conservación.

Los avalúos están en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, y se ha señalado para la almoneda que se verificará en el local de este Juzgado, el día treinta y uno del actual a las diez de la mañana.

Y para su publicación por tres veces cada tres días, en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Atotonilco, Julio nueve de mil novecientos doce.—*Domingo Hernández, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, julio 10 de 1912.—Recibido, julio 15 de 1912.—*Dawey.*

MINERIA

COMPANIA MINERA SONORA Y URES, S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada hoy, acordó decretar el pago de la 15ª exhibición de \$5.00 por acción, sobre todas las acciones pagadoras.

El pago se hará el día 20 del mes en curso, en las Oficinas de la Compañía en esta Ciudad, 2ª San Agustín núm. 53. Planta Baja núm. 8, de 3 a 5 p. m., y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Los Señores accionistas al verificar el pago se servirán presentar sus títulos correspondientes, para que se haga en ellos la debida anotación.

México, 3 de julio de 1912.—*Miguel de la C. Escamilla, Secretario.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 5 de 1912.—Recibido, julio 6 de 1912.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 836.—El Señor Warner Mc. Cann, con domicilio en la séptima calle de Guerrero número 143 de la ciudad de México, solicita con el nombre de "El Nuevo Tajo", la propiedad de unas demasías con superficie menor de una hectárea, sitas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y se localizarán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera SW. de las pertenencias "El Tajo", se medirán con rumbo astronómico de S.52°40'E. 97.00 metros; desde este punto con rumbo N.50°12'E. 107.00 metros y desde este punto la distancia al punto de partida. La superficie del terreno que se solicita es de 77 Aras. 56.27.

Practicará las medidas en calidad de perito, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Mina número 9.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio diez de mil novecientos doce.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1912.—Recibido, julio 4 de 1912.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 896.—El Señor José María Parga, en representación de la Compañía Minera del Encino y Anexas, solicita con el nombre de "Demasías del Encino y Dolores", las que existen entre las minas "El Tajo", "La Olvidada" y "El Encino" y las de "Santa Rita" y "Zaragoza" de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y las cuales se medirán como sigue: La demasia I se medirá partiendo de la mojonera SE. de "Dolores" la distancia que hay hasta la mojonera de las demasías de "Santa Rita"; de aquí, siguiendo el lindero de esas demasías, hasta su mojonera poniente; de aquí hasta la mojonera SW. de "Dolores"; y de aquí, siguiendo el lindero Norte de esta mina hasta el punto de partida. La demasia II se medirá partiendo de la mojonera NE. de "El Encino" hasta la mojonera NW. de "Olvidada"; de aquí siguiendo los linderos de esta mina y "Dolores" hasta la mojonera de las demasías de "Santa Rita"; de aquí, siguiendo el lindero Norte de estas demasías hacia el poniente, hasta llegar a la mojonera que está en el lado Sur de "El Tajo", y luego siguiendo el lindero norte de esta mina y "El Encino" y Oriente de esta última, hasta el punto de partida.

Medirá estas demasías, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el perito Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en la 2ª calle de Hidalgo número 22 de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, junio siete de mil novecientos doce.—A. M. Iruña. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 5 de 1912.—Recibido, julio 5 de 1912.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1048.—Pedro Rodríguez, mayor de edad, empleado público en este Distrito, originario de Oaxaca, Oax., domiciliado en esta Ciudad, con habitación en la casa número 5 de la Plaza de la Constitución, ante Ud. con todo respeto, expongo: Que, conforme a la Ley Minera vigente, solicito con la extensión de tres pertenencias, la concesión del fondo minero que denomino "Josefina," en el lugar llamado La Sarabanda, parino de La Ortiga, de este Municipio y Distrito. Las tres pertenencias se apañarán a la totalidad del lado Sur y del lado Esto del fundo La Magdalena, solicitada por mí ante esa Agencia; la medición de ellas se verificará de la manera siguiente: De la mojonera S.W. de La Magdalena, en prolongación hacia el Sur, del lado Poniente de este fundo, se medirán 100 metros; a donde lleguen éstos, en ángulo recto hacia el Oriente con la anterior línea, se medirán 200 metros; de allí en ángulo recto hacia el Norte con la anterior dirección, se medirán 200 metros; de allí en ángulo recto hacia el Weste, con la anterior línea, 100 metros, para llegar a la mojonera N.E. de La Magdalena; de donde para llegar al punto de partida se recorrerán el lado Este y Sur de este fundo. Los minerales que trato de explotar son argentíferos.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López, vecino de esta Ciudad, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, junio 21 de 1912.—Manuel García. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 4 de 1912.—Recibido, julio 9 de 1912.—Dawey.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA

AVISO

Adeudando el Señor Augusto Santillana la cantidad de \$452.34 es. cuatrocientos cincuenta y dos pesos treinta y cuatro centavos, a la Administración de Rentas de este Distrito, por contribuciones vencidas, le han sido embargados por la propia Oficina, los efectos de tienda y cantina de su casa de comercio, que tenía establecida en el pueblo de Jasso de este Municipio, en el concepto de que, los diversos objetos de cantina han sido valorizados en la cantidad de \$135.00 es. y los de tienda en la cantidad de \$539.38 es. estando especificados en el inventario y avalúo que queda en esta oficina a la vista de postores; citándose para la primera almoneda el día 19 del presente mes a las diez de la mañana, cuyo acto tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que deseen hacer postura, lo verifiquen, en la inteligencia de que solo será admisible la que llegue a las tres cuartas partes de la suma de \$674 70 es. que importó el avalúo fiscal.

Tula de Allende, julio 12 de 1912.—R. L. Hernández.

1-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 12 de 1912.—Recibido, julio 15 de 1912.—Dawey.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

No habiendo tenido verificativo por Concesión Superior el remate del predio embargado a la testamentaria Paz Arias, en la primera almoneda que se anunció para el día 22 de mayo del corriente año, para pagar a la Hacienda Pública del Estado la cantidad de \$545.08 es. quinientos cuarenta y cinco pesos ocho centavos que por Contribuciones se adeudan, y más los gastos de cobranza que se hayan originado, se convoca a la segunda almoneda para el día (22) veintidós del actual a las diez de la mañana, en los estrados de esta Administración.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores advirtiéndose que serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes del precio de \$1530.00 es. un mil quinientos treinta pesos que queda después de haberse hecho del valor primitivo las deducciones de Ley, y vengan acreditadas con el correspondiente papel de abono o billete de depósito de suma equivalente en la Caja de esta misma Oficina.

Atotonilco el Grande, julio 4 de 1912.—Julio Hoyo. 3-2
Recibido, julio 8 de 1912.—Dawey.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal ha denunciado el C. Tiburcio Mendoza, como bien mostenco, un pequeño solar de forma irregular ubicado en el barrio de "Longinos", de esta Población, y cuyos linderos y dimensiones son los que siguen: al Norte, linda con terreno del Municipio y mide veintiseis metros; al Sur, linda con terreno del Municipio y mide treinta y un metros; al Oriente, linda con terreno que ocupa la Señora Félix Paredes y mide diez y ocho metros, y al Poniente, linda con propiedad del denunciante y mide veintinueve metros.

El importe del solar de que se trata según el informe de los peritos, es el de \$6.00 es.

Mineral del Chico, Julio 6 de 1912.—El Presidente Municipal, Marciano Gama.—Salustio Ruiz, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, julio 9 de 1912.—Recibido, julio 11 de 1912.—Dawey.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO

AVISO

En calidad de mostrancas y a disposición de esta Presidencia, encuéntranse dos burras pardas orejansas, como de dos años y año y medio de edad, respectivamente, valuadas la primera, en \$4.00 es. y la segunda en \$2.00 es.

Participase interesados en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

Tasquillo, junio 20 de 1912.—Nicanor Fuentes.—Justino Trejo, Srío. 1°-16-1°

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, junio 24 de 1912.—Recibido, junio 28 de 1912.—Martínez.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia, se encuentran en calidad de bienes mostrencos, una Mula prieta golondrina, como de doce años de edad, de buena alzada y valorizada se-

gún peritos en la cantidad de \$50.00 es. cincuenta pesos, y un Macho pardo, chaparro, como de 30 treinta años de edad, valorizado en la cantidad de \$5.00 es. cinco pesos, los fierros quemadores de ambos animales constan en el expediente respectivo que obra en esta Presidencia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento al artículo 682 del Código Civil.

Tlaxcoapan, junio 17 de 1912.—*M. Angeles.—Antonio N. Martínez, Srío.* 28 j.—16 j.—4 y 24 a.—12 y 28 s.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 21 de 1912.—Recibido, junio 24 de 1912.—*Martínez.*

DISTRITO DE APAM—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TEPEAPULCO

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentran en el Corral de Consejo, una burra parda como de 8 años, y un burro chueco de una mano, valorizados respectivamente por peritos nombrados, en \$8.00 es. y tres pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

Tepeapulco, a 8 de julio de 1912.—*José E. Montaña.—Melchor Sánchez Vega, Srío.* 16-1°-16

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, julio 8 de 1912.—Recibido, julio 11 de 1912.—*Dawey.*

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

CONVOCATORIA

1° Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Huayacocotla, Ver. y Apulco, Estación, Hgo., pasando por: Viborillas, Vinazco, Palo Bendito, Jacales, Guadalupe y Agua Blanca.

2° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos a caballo.

3° El número de viajes redondos será de uno diario, trescientos sesenta y cinco al año, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4° Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese

5° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6° El contrato comenzará a estar en vigor el 1° de octubre de 1912, y su duración será de 4 años.

7° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 a disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre de Apulco, Agua Blanca o Huayacocotla, y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará a beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos a la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles:

"Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Huayacocotla y Apulco."

9° A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados o de sus legítimos representantes el día de 2 de septiembre de 1912 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará a quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal. (Las propuestas que remitan los interesados sólo se recibirán hasta el 1° de septiembre de 1912.)

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia a los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles fueron las propuestas aceptadas, los postores a quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia que esta subsistirá conforme al artículo 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse las que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor a quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo a disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7° y mientras no otorgue la fianza a que se refiere el art. 9° de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto a otros pormenores referentes a este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en las Oficinas de Correos de Apulco, Agua Blanca o Huayacocotla, y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 20 de junio de 1912.—El Director General, *J. Covarrubias.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRAHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1° de Iturbide núm. 9.)